

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2025

SG-GAPRS-061-2025
CECO: S2026

Doctora
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Directora Ejecutiva
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Cl 59 a bis # 5 - 53, Ed Link Siete Sesenta P9
Correo electrónico: actualizacionritel@crcom.gov.co
Ciudad

Asunto: Comentarios al documento de alternativas de solución del proyecto
“Actualización del Reglamento Técnico Interno para redes Internas de
Telecomunicaciones (RITEL)”

Respetada doctora Bustamante,

Por medio de la presente comunicación, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante ETB) presenta oportunamente sus comentarios frente al documento de alternativas de solución del proyecto de “Actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)”.

En primer lugar, en respuesta a la solicitud presentada por ETB en los comentarios al documento de formulación del proyecto relacionada con ampliar el alcance del RITEL a inmuebles con destinación comercial, como centros comerciales, la CRC transcribió un aparte del documento de respuesta a comentarios de la Resolución CRC 5405 de 2018 en el que señala que “...la problemática principal en materia de la red interna de telecomunicaciones se centra en los inmuebles destinados a vivienda. Lo anterior sin perjuicio que, en actuaciones posteriores, la CRC, considerando las necesidades de los usuarios, del mercado y los desarrollos tecnológicos, ajuste el Reglamento para incluir dichos inmuebles de acuerdo con la revisión periódica que la norma exige realizar [...]»

Al respecto es necesario señalar que, precisamente en el marco de esta nueva revisión del reglamento que se realiza cada cinco (5) años, la CRC debe analizar esta solicitud que ETB ha realizado desde hace muchos años. Tal como lo hemos manifestado en repetidas ocasiones, hemos evidenciado situaciones que limitan la libre y leal competencia, lo cual se traduce en que los locales u oficinas ven limitado su derecho a la libre elección de proveedor de servicios de comunicaciones.

Por lo anterior, reiteramos la solicitud de que se analicen las necesidades de los usuarios de los inmuebles con destinación comercial y las condiciones del mercado, de manera que se evalúe incluir dichos inmuebles en el alcance del RITEL.

Dicho lo anterior, a continuación, respondemos las preguntas específicas formuladas por la CRC en el documento de formulación de alternativas de solución al problema:

1. Sobre el numeral 1.4 Definiciones

Estamos de acuerdo con las nuevas definiciones y las modificaciones propuestas. Solicitamos que adicionalmente que se incluyan definiciones correspondientes a los elementos de la red GPON. Esto por cuanto la normativa debe mantenerse alineada con la evolución de las redes de telecomunicaciones. En ese sentido, incluir estas definiciones permitiría diferenciar las tecnologías tradicionales de las nuevas infraestructuras que soportan mayores velocidades y capacidades, como FTTH.

2. Sobre el numeral 2.1 Obligaciones y 3.2 Normas de convivencia

En primer lugar, consideramos que la obligación para el constructor prevista en el subnumeral 12 del numeral 2.1¹ resulta insuficiente, toda vez que el hilo guía puede ser usado únicamente por el primer PRST que ingresa a la propiedad. Por lo tanto, los operadores subsiguientes siempre tienen dificultad para desplegar las redes internas.

De otra parte, se deben ajustar las obligaciones de los PRST, consignadas en el numeral 3.2, de acuerdo con las nuevas tecnologías (FTTH, FWA, FTTM) que proporcionan nuevos elementos de red.

Finalmente, tal como lo identificó la CRC, la ductería interna saturada con redes en desuso genera ocupación en las redes internas e impide la prestación del servicio a nuevos usuarios, especialmente en edificaciones antiguas. Por esta razón, se considera conveniente la alternativa de establecer de manera expresa la obligación de los PRST de retirar los elementos en desuso que hayan sido instalados por estos.

3. Sobre las cámaras de entrada y cámaras de enlace

Se deben mantener sin modificaciones las especificaciones establecidas en los numerales 2.2.1 Cámara de Entrada y 2.2.3 Cámara de enlace del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016, en particular las dimensiones estipuladas para estos elementos. Esto por cuanto, si bien es cierto que la actualización de las opciones de acceso a internet fijo ofertadas por los PRST incluyen tecnologías con menor demanda de espacio físico en su despliegue dentro de la red interna de telecomunicaciones, las dimensiones actualmente exigidas en el RITEL garantizan la capacidad para alojar múltiples operadores. Su reducción podría generar

¹ Numeral 12: "El constructor dejará una guía de un material resistente que permitirá su halado al interior de las canalizaciones que construya o instale desde los salones o gabinetes de equipos de telecomunicaciones y, demostrando que los espacios al interior de dichas canalizaciones se encuentran libres de obstrucciones".

4. Sobre las canalizaciones externas y de enlace

Se sugiere la implementación de ductos multipropósito y acceso a múltiples operadores para que, de esta manera, se permita la coexistencia de varias empresas de telecomunicaciones sin interferencias y se mitigue la proliferación de canalizaciones paralelas.

De otra parte, sugerimos ajustar la cantidad de tubos de canalización prevista en tabla No. 3 del documento de la siguiente forma:

Tabla 3. Propuesta ETB. Cantidad de tubos en Canalización

Numero de cajas de PAU	Numero de Tubos	Utilización de los Tubos
Hasta 50 cajas de PAU	3	Un (1) tubo para cable coaxial Dos (2) tubos de fibra óptica y otros
Entre 50 y 300 cajas de PAU	4	Un (1) tubo para cable coaxial Dos (2) tubos de fibra óptica y otros Un (1) tubo de reserva
Mayor a 300 cajas de PAU	5	Un (1) tubo para cable coaxial Tres (3) tubos de fibra óptica y otros Un (1) tubo de reserva

Finalmente, solicitamos que en la tabla anterior también se defina el diámetro mínimo de los ductos a instalar. Al respecto, para canalización externa, se sugiere mantener 4 pulgadas.

5. Sobre los salones o gabinetes de telecomunicaciones

Sugerimos complementar las especificaciones técnicas de los gabinetes, específicamente el aspecto de Seguridad y Resguardo de Equipos, en el sentido de incorporar un control de acceso particular para los operadores, sistemas de ventilación y protección contra incendios.

6. Sobre las canalizaciones de distribución y dispersión

Consideramos que las canalizaciones internas de distribución y dispersión deberían incluir un solo cableado al cual se conecten todos los operadores. Esto permitiría reducir el diámetro, lo que a su vez se traduce en un ahorro en costos. Este cableado sería propiedad de la copropiedad y operará como una red neutral entre los gabinetes de salón y los PAU.

7. Sobre la caja de Punto de Acceso al Usuario (Caja de PAU)

Sugerimos que la PAU sea compatible con redes de nueva generación, como XG-PON, 5G FWA y redes híbridas, evitando su obsolescencia temprana, con ello, se realizaría una transición más sencilla a tecnologías emergentes sin necesidad de reemplazar equipos.

8. Sobre las tomas de usuario multiservicio

Sugerimos que se establezca la obligatoriedad de que las tomas multiservicio permitan el soporte de múltiples tecnologías, en especial con los componentes de FTTH.

9. Sobre el Site Survey y los procesos de certificación de cumplimiento de RITEL

Sugerimos implementar herramientas digitales para la recolección y validación de datos en campo, como aplicaciones móviles o plataformas web, las cuales los PRST puedan consultar en la nube.

Esperamos que estos comentarios contribuyan y sean tenidos en cuenta para el desarrollo del proyecto regulatorio, en beneficio de la industria TIC y de todos los colombianos.

Cordialmente,



LUDWIG CHRISTIAN CLAUSEN NAVARRO
Gerente de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad
Secretaría General y Asuntos Corporativos

Elaboró: Alexander Guayara Lara – Gerencia Planta Externa
Carlos Mauricio Cristancho Campo – Subdirección de Inteligencia de Tecnología
Ricardo Alfonso Ochoa Gamboa – Subdirección de Inteligencia de Tecnología
Revisó: Ana Isabel Ortiz Bermúdez – Gerencia de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad
Aprobó: Ludwig Christian Clausen Navarro – Gerencia de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad